

BASES
Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiendo además, gratis una edición a los obreros.
Oficinas: Santo Diego de Cádiz, n.º 6 Talleres, en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

En Cádiz, al mes, Ptas. 1'50
Provincias, trimestre « 5'00
Número del día 10 céntimos.
Anuncios a precios módicos, con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en g. en su número se reparten gratis.

Un verdadero filósofo

Un filósofo alemán refiere que una mañana encontró sentado en un pórtico del templo a un mendigo, cuyo aspecto miserable infundía compasión.

—Buenos días os dé Dios, hermano— dijo alargándole una limosna.

—Dios no me da nunca malos días— repuso el pobre santiguándose con la moneda.

Miróle sorprendido el alemán y contestó:

—Lo que yo deseo es que os haga el Señor más feliz.

—Y quién os ha dicho que no lo soy?— preguntó el pordiosero.

Chocáronle al filósofo las respuestas, y pidió al buen hombre su explicación.

—La explicación es muy sencilla— exclamó el interrogado— ¿Qué os he dicho? Que nunca el Señor me da malos días, y es mucha verdad; porque si el hambre me acosa, si me mortifica la sed, el frío, los padecimientos o las privaciones, bendigo y alabo a Dios; si el dolor me atormenta o la desgracia me aflige, bendigo y alabo a Dios; si los hombres me ultrajan, me persiguen o me desprecian, bendigo y alabo a Dios; y así razón tengo para decir que para mí no hay días malos. Me habéis deseado la felicidad, y yo la poseo; porque la mía consiste y consistirá en que se cumpla en mí la voluntad de Dios.

—De manera— repuso el otro— que si la voluntad de Dios fuera que os precipitárais en el infierno, ¿bajarías muy gustoso?

—Ni por pienso; allí no van los que aman a Dios, y yo lo amo con todas las fuerzas de mi corazón.

—Por eso mis no si fuera su voluntad precipitárais...

¡Precipítarme! ¡Quiá! Para eso me ha dado el Señor dos brazos que lo impidan; uno es la caridad y otro la humilde confianza; con ellos me asiré a Dios tan fuertemente, que tendrá que llevarme consigo al cielo.

—¿Y si no es esa la voluntad de Dios?

—¡Pues no ha de ser! ¿A qué vino al mundo sino a salvarnos? Como yo no me aparto de Jesucristo, El no se apartará de mí, y seguro estoy de no apartarme de mi Dios ni en mi vida ni en mi muerte. Porque no ha de consentirlo.

—Eso es mucho decir; la criatura es frágil, y no puede uno responder de sí mismo; esa confianza es harto presuntuosa.

—Lo sería indudablemente si estubiera en mis fuerzas; pero como sé muy bien que por mí sólo nada valgo, tengo puesta mi confianza en Dios, y su ayuda no me puede faltar.

—He aquí— prorrumpió el sabio alemán, inclinándose respetuosamente ante aquel hombre de fe tan robusta— ¡he aquí lo que se puede llamar un filósofo!

REGLAMENTO SEGURO DE GUERRA

Inserta la «Gaceta» el reglamento provisional para la ejecución del Real decreto que estableció el seguro de guerra; éste se contraerá a los daños materiales que reconozcan como causa inmediata un hecho de guerra propiamente dicho, a saber: captura, confiscación, naufragio y destrucción del buque o de las mercancías, causadas por buques de guerra o corsarios, torpedos, baterías, minas submarinas y aeronaves.

Sólo se asegurarán los buques de vapor o vela abanderados en España con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Serán objeto del seguro el casco, máquinas y pertrechos del buque.

Por lo que se refiere a las mercancías, serán objeto del seguro, cualquiera que sea el pabellón bajo el cual naveguen:

a) Las expedidas de puertos españoles hasta su destino.

b) Las procedentes de puertos extranjeros consignadas a España.

En caso de muerte o incapacidad permanente o absoluta para todo trabajo, causadas por accidentes de guerra, las indemnizaciones se ajustarán a los siguientes tipos:

La del capitán, 40.000 pesetas; la del primer oficial, 30.000; la del segundo oficial, 25.000; la del tercer oficial, 20.000; la del médico, 20.000; la del capellán, 20.000; la del sobrecargo, 15.000; la del telegrafista, 15.000; la del primer maquinista, 35.000; la del segundo maquinista, 25.000; la del tercer maquinista, 20.000; la del contramaestre, 16.000 y la del resto de la tripulación, 10.000 pesetas.

Las indemnizaciones serán pagadas a los herederos, dentro de los ocho días siguientes a la justificación del fallecimiento por accidente de guerra.

Las Compañías podrán seguir practicando el seguro de guerra en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dentro de las leyes vigentes.

Podrá asimismo realizarle en coaseguro con el Estado, en las condiciones y formas que para cada caso determine el Comité español del seguro de guerra.

Para la justificación de los siniestros, se observarán, cuando sea posible, los requisitos que previene el Código de Comercio en lo relativo a reclamaciones por causas de pérdida o averías; no siendo posible la justificación, se hará por cualquier otro medio a satisfacción del Comité.

El Comité tendrá amplias facultades en el desempeño de las funciones que le atribuye el apartado 1.º del art. 9.º del Real decreto.

Las pólizas de seguro que otorgue el Estado, serán sólo valederas cuando el viaje declarado se emprenda dentro de los quince días siguientes a la fecha de su emisión.

Transcurrido dicho plazo sin haber

emprendido el viaje, será necesaria la rehabilitación de la póliza a las primas y condiciones en vigor en el día en que se efectúe.

El Comité español del seguro de guerra, realizará las operaciones de seguro directamente o por mediación de sus representantes en los puertos.

El Banco de España, de acuerdo con la Dirección general del Tesoro público, admitirá los ingresos que deban efectuarse en sus Cajas, por primas de los seguros de guerra contratados a nombre del Comité, mediante la «Orden de ingreso» que, expedida por el representante del Comité, presentará la persona encargada de efectuarlo.

RELACIONES HISPANO-PORTUGUESAS

Lo que dice el ministro de Portugal

El ministro de Portugal en España, Sr. Vasconcellos, dice, en artículo que publica «El Liberal»:

«No cometo ninguna indiscreción diplomática afirmando, como una verdad intangible, que la Inglaterra de hoy no sólo no es contraria, sino que favorece ostensiblemente la política de aproximación peninsular.

¿Tenemos, por ventura, que disputarnos en luchas económicas, conteniendo en los mismos mercados para la colocación de productos análogos? No.

Nuestros grandes mercados para la colocación de productos portugueses no son los que a España interesan para la colocación de sus productos similares.

Si, a pesar de esto, alguna competencia nos hemos hecho, por ejemplo, en los vinos, no es esto causa de incompatibilidad para las mejores relaciones de amistad, ni deja de ser susceptible de más perfectas combinaciones de tratados, que a cada cual garanticen esferas de influencia económica, en las que la mútua concurrencia no venga a redundar en mútuo perjuicio.

¿Y en la pesca?

¡Es el arma terrible que más esgrimen los intrigantes, los despechados, los ingenuos, que pretenden contrariar la aproximación hispano portuguesa!

¡Pero si las contiendas entre armadores y pescadores de países limítrofes son de todos los tiempos y de todos los pueblos!

Basta hacerles salir del peligroso terreno de las discusiones internacionales, y que entren en el sereno y tranquilo de la contienda ante los Tribunales.

Todavía no lo hemos hecho; pero lo tenemos que hacer.

Recuerda el Sr. Vasconcellos la historia de los dos pueblos, y pregunta:

¿Por qué no se ha concluido el tratado de comercio?

¿Hay dificultades insuperables para ello?

En manera alguna. En líneas genera-

les, nuestros intereses comerciales e industriales no son, ni mucho menos, antagónicos.

Tenemos nuestros productos coloniales—cacao, café, algodón, simientes oleaginosas—que España necesita importar en grandes cantidades.

Además, producimos maderas, de que carece para la explotación de sus minas; huevos, gallinas, que venían y vienen aún, ahora con más dificultades.

El cambio, en España se produce arroz, hierro en lingotes, sedas y productos industriales, que importamos de distintos mercados extranjeros, y podríamos perfectamente recibir de España.

Entre nosotros y España, damos las tres cuartas partes de la producción mundial de corcho.

¡Y el mercado central de corcho era Hamburgo! ¡No debe volver a serlo!

¿No se ve que el acuerdo de nuestros intereses económicos es no sólo posible, sino fácil?

¿Conviene concertar el tratado de comercio antes o después de terminar la guerra europea?

Por mi parte, no vacilo; mi modesta opinión personal es absolutamente favorable a su inmediata realización.

Sea cual fuere el resultado de la tremenda guerra, Portugal y España han de continuar viviendo juntas en la Península; han de mantener, así lo espero, el principio de hacerse mutuas concesiones comerciales, independientemente de su política económica respecto de los demás países, y han de seguir produciendo cacao y arroz, maderas y carbón, hierro y huevos, que bien conviene permutar.

¿Para qué retrasarlo a los momentos difíciles de las negociaciones de la paz?

¿No será más simple, más fácil, más práctico, llegar desde luego a las conclusiones que se imponen?

Se dirá que actualmente no existe entre España y Portugal un convenio sanitario, que no existe el cambio regular de paquetes postales, ni tiene teléfonos ni telégrafos rápidos.

No hay en toda la Península un Banco hispano-portugués que facilite las transacciones entre ambos países y promueva ese intercambio económico, que es la base de la vida moderna de las Naciones.

Se ha de llamar la atención de los que se interesan y saben apreciar el futuro de ambos países por la absoluta falta de transportes rápidos entre Lisboa, el primero de los puertos de la Península sobre el Atlántico, y Barcelona, el principal del Mediterráneo.

¡Todo esto tiene que hacerse, y se hará!

Termina el Sr. Vasconcellos afirmando que toda solución debe ser dentro de la más completa independencia y separación de las dos nacionalidades.

INCIDENTE RESUELTO

La Argentina y España

Con motivo de la última huelga de barrenderos municipales ocurrida en Buenos Aires, la Policía de dicha capital cometió un atropello en la persona de un obrero español.

Esta noticia la publicamos; pero los diarios llegados últimamente de la Argentina nos dan detalles complementarios, que creemos justo consignar.

Tan pronto como el señor jefe de la Policía de Buenos Aires tuvo conocimiento de los hechos, destituyó al oficial culpable, señor Portela, entregándolo a acción de los Tribunales ordinarios, y mandó formar expediente a los agentes, exigiendo al comandante Sr. Medrano, jefe de la Policía de Caballería, que presentara la renuncia de su cargo, por ser fuerzas a sus órdenes las que habían cometido el atropello.

Tan enérgica y justa medida dió ocasión a que el Club Español y el Centro Gallego elevaran al señor presidente de la República un mensaje de felicitación alabando ese espíritu de justicia y el respeto que en el país argentino merecen los derechos individuales y la manera con que se garantizan.

De tal manera se procedió por el jefe de Policía, que ni la Embajada española ni el Consulado español en Buenos Aires han tenido que hacer reclamación alguna.

Como noticia interesante, consignaremos que en la Policía de la capital de la República Argentina hay empleados más de 400 españoles, siendo todos considerados como funcionarios ejemplares, y no han tenido necesidad de naturalizarse en el país.

Alcaldía constitucional de Cádiz

EDICTO

Debiendo procederse al desalojo de los nichos que se ocuparon temporalmente en el Cementerio de esta ciudad, durante el mes de Abril de 1897, se concede un plazo de quince días a contar desde esta fecha, para que puedan ser renovados aquellos de los citados nichos, que haya personas interesadas que lo deseen.

Cádiz 8 de Mayo de 1917.

El alcalde,

Manuel García Noguero.

Relación de los nichos que han cumplido el plazo de veinte años por que fueron adquiridos y pertenecen al mes de Abril de 1897:

D.^a Antonia del Solar y Gallardo (y restos).

D. Carlos Otero y Sánchez Bustamante (y restos).

D.^a Isabel Cardoso y Catalán.

D.^a María Núñez y Uzelay.

D.^a María de Piña y Jiménez.

Cándido Villegas y Corzo (párvulo).

D.^a María de la Torre y Aulló (y restos).

D.^a Justa Viaña y Méndez.

D. Pedro Oliva y Fernández.

D.^a María Dolores Ruiz y Moro (y restos).

D. Adolfo Palomino y Conteste.

D. Antonio Pirra (y restos).

D.^a Adela del Castillo y Cárdena (y restos).

D. Juan Verde Bolesme (y restos).

D. Etelvino Manuel Argüelles y Sánchez.

Relación de los nichos que fueron renovados en el citado mes del mencionado año:

D. Antonio de la Viesca y Viesca.

D. Jacinto Picardo y Vidal.

NOTICIAS DIVERSAS

La Alcaldía de Paterna de Rivera remite a este Gobierno civil, para su publicación en el «Boletín Oficial», relación de los individuos que forman la Junta municipal del Censo de población durante el año de 1917.

Son los siguientes:

Alcalde-presidente, don Felipe Tejedor de la Vega.

Vicepresidente, don Julio Díez Romero.

Vocales: Tenientes de alcalde don José Reviriego y don José Coca Calderón; juez municipal don Francisco Caña León, cura párroco don José Miralles Leal, por la Junta de Reformas Sociales, don Juan Jiménez Moraces; maestro nacional don Cristóbal Caña Carrasco, comandante del puesto de la Guardia civil don Francisco Granada Muñoz, y secretario del Ayuntamiento don Pablo de Rojas y Díaz.

La Sociedad de Toneleros denominada «La Unión», de Chiclana, ha elegido nueva Junta directiva.

Para la presidencia ha sido nombrado don Francisco Sánchez.

La Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid, interesa de este Gobierno civil que antes de hacerlos públicos, se remitan a informe de dicho Patronato, los anuncios de los concursos para proveer las vacantes de los titulares farmacéuticos, conforme dispone el artículo 9 del R. D. de 23 de Octubre último, así como que no se dicten providencias en los recursos y expedientes que se formen o relacionen con los titulares farmacéuticos, antes de escucharse a dicha Junta de Gobierno.

Remite a este Gobierno civil, el de la Coruña, certificación de cese en haberes, de don José Almadro Molina, guardia segundo del cuerpo de Seguridad, por traslado a Cádiz.

La alcaldía de Puerto Real, remite parte de los obreros de La Constructora Naval que han sido lesionados en el trabajo, y que son los siguientes:

Peón, Manuel López Puente, que sufrió distensión ligamentosa en la articulación de la rodilla izquierda.

Herrero de ribera, Manuel Fernández Cortés, herida contusa con sinovitis en la región rotuliana, parte inferior.

Herrero de ribera, Manuel Cárdenas Santos, herida contusa en los tres primeros dedos del pie derecho.

Herrero de ribera, Francisco Acosta, accidente causado por cuerpo extraño en el ojo derecho.

Ha sido entregado a la guardia civil, para su traslado a Málaga, el penado que se encontraba en esta cárcel, Juan Diego Bonilla.

DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las llagas de las piernas y del Artritis, Reumatismo, Gota, dolores, etc por medio del

Tratamiento de L. RICHELET



Antes de la curación.



Después de 15 días de tratamiento

Hemos señalado a los lectores de este periódico el descubrimiento sensacional de señor RICHELET, Farmacéutico y Químico en Sedan, de Francia, en lo que toca a las enfermedades que han sido curadas, después de algunos días, por este tratamiento maravilloso.

«Ezemas, herpes, impetigos, acné, sarpullidos, prurigos, rojeces, sarpullidos tori-náceos, sycosis de la barba, comezón, llagas varicosas y eczemas varicosas de las piernas, enfermedades sifilíticas.»

Este maravilloso tratamiento ejerce su acción, tanto sobre el punto en el cual se localiza el mal, como sobre la sangre, que, después de algunos días, se encuentra transformada y purificada. Todos los ensayos tuvieron buen éxito, y no se ha producido jamás una recaída después de su curación.

El precio del tratamiento es proporcionado con todas las condiciones de la fortuna. Existe también un tratamiento para los niños de 3 hasta 16 años.

Acaba el señor RICHELET de instalar depósitos de su tratamiento en todas las boticas y droguerías de España.

Un folleto en lengua española, tratando de las enfermedades de la piel, ha de ser remitido gratuitamente por los depositarios a las personas que lo pidan.

Para obtener también gratuitamente ese folleto, basta dirigirse:

SR. L. RICHELET, -6 rue Belfort, en Bayonne (Francia)

DEPOSITO GENERAL Y VENTA.—Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de San Ignacio de Loyola, 9 (frente al Mercado), en San Sebastián.

DEPOSITARIO EN CADIZ.—Restituto Matute, Plaza Isabel II, 2.

La Dirección general de obras públicas, ha señalado el día 14 del actual para la subasta de las obras de construcción de un astillero y varadero en el puerto de Ibiza.

En este Gobierno civil se admitían pliegos de proposiciones hasta el día de ayer.

La benemérita de Bornos comunica que en el sitio conocido por «El Regatío» de aquel término, ha aparecido un mulo castaño oscuro, marca mediana, herrado con el del «Fénix Agrícola» en el lado izquierdo, ignorándose quien sea su dueño.

En el Puerto de Santa María detuvo la benemérita al paisano Francisco López Jiménez (a) Colorado, natural de Jerez de la Frontera, el cual se encontraba reclamado por el Sr. Juez de instrucción del partido.

Comunica a este Gobierno la Guardia civil de San Roque, haber sido detenido el individuo Joaquín Molina, que sostuvo reyerta con su convecino Juan Fernández Maya, en la cual tuvo que intervenir el guardia municipal José Cruces Macías y al tratar de separarlos, el Joaquín Molina se abalanzó sobre el referido guardia municipal, produciéndole arañazos y erosiones en la cara, mano y ambas piernas, viéndose obligado en vista de su tenaz resistencia a pedir el auxilio de la benemérita.

Se encontraban ayer atracados al muelle Reina Victoria los vapores «Vicente Puchol» y «Atlante».

Navegación:

Vapores correos de la Compañía Transatlántica:

Vapor «M. L. Villaverde», salió el martes 8 de Vigo para Cádiz.

Vapor «Alfonso XII», llegó el miércoles 9 a Gijón.

Restablecido de la dolencia que le aquejaba hemos tenido el gusto de saludar a nuestro particular amigo el conocido y acreditado industrial don Rafael Manzano.

Muy vivamente lo celebramos.

La guardia municipal detuvo ayer a un individuo que trató de introducir por las puertas del mar, sin abonar los correspondientes derechos de consumos un saco de sal.

Notas municipales

Comunica este Gobierno civil a la Alcaldía haber autorizado la exhumación de los restos de doña Cecilia González y Báez y doña Carmen Rosso Tinoco, para volverlos a inhumar en sus mismas sepulturas con los cadáveres de don Manuel González Rodríguez y don José Siguencia Almeyone, respectivamente.

El general gobernador militar de la plaza, Sr. Moltó, estuvo ayer devolviendo la visita al Excmo. Ayuntamiento.

Fué recibido por el alcalde señor García Noguero.

Entre ambos señores se cambiaron frases de cortesía.

Se reunió ayer la Comisión municipal de Consumos, despachando asuntos de trámite.